



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

08

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 533-2014-MPC

Casma, 31 de Octubre del 2014

VISTO: El Informe N° 364-2014-TM-MPC de fecha 17.10.2014 de la Unidad de Tesorería, Informe N° 030-2014-GFCHM-OPP-MPC de fecha 22.10.2014 de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática e Informe Legal N° 415-2014-AJ-MPC de fecha 29.10.2014 de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre reconocimiento de deuda, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 054-2014-TM-MPC de fecha 24.02.2014, el Jefe de la Unidad de Tesorería de esta Municipalidad, remite la relación de deudas por pagar del año 2013, para reconocimiento de deuda mediante Resolución de Alcaldía, en la cual figuran deudas a favor de la empresa Complejo Turístico Las Poncianas S.A.C., por el monto de S/. 800.00 Nuevos Soles;

Que, asimismo, con Informe N° 364-2014-TM-MPC de fecha 17.10.2014, el Jefe de la Unidad de Tesorería de esta Municipalidad informa que a la empresa Complejo Turístico Las Poncianas S.A.C., se le adeuda el monto total de S/. 800.00 Nuevos Soles, por concepto de alquiler de auditorium para realizar del Seminario de Capacitación "Nuevo Código Procesal Penal", dirigido a los autores clave de la comunidad; en tal sentido y ante lo indicado, remite toda la documentación en la cual se encuentra la Orden de Servicio N° 3541A de fecha 11.10.2013, y la Boleta de Venta N° 001-0012391 de fecha 12.10.2013, para que prosiga su trámite correspondiente de reconocimiento de deuda;

Que, con Informe N° 030-2014-GFCHM-OPP-MPC de fecha 22.10.2014, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática de esta Municipalidad informa que las deudas adquiridas de los ejercicios presupuestales fenecidos del 2013 hacia atrás, deberá ser reconocida como crédito devengado, el cual tiene su amparo normativo en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; asimismo indica que, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios" que no se utilizaron hasta el 31 de diciembre del 2013, constituyen saldos de balance y deben ser incorporados en el Presupuesto Institucional 2014 cuando se determina su cuantía, para que la oficina de presupuesto realice una modificación presupuestaria por incorporación de mayores fondos públicos;

Que, estando a lo indicado, señala que en atención al Informe de la Unidad de Tesorería con referencia a deudas, al mismo tiempo menciona que existe una deuda por pagar de S/. 800.00 Nuevos Soles a nombre de la empresa Complejo Turístico Las Poncianas S.A.C., por concepto de alquiler de auditorium para realizar del Seminario de Capacitación "Nuevo Código Procesal Penal", dirigido a los autores clave de la comunidad, generada bajo la Orden de Servicio N° 3541A del año 2013; siendo esta un servicio de un periodo fenecido se debe de reconocer como deuda, a través de la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, en tal sentido y habiendo revisado toda la documentación, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad a través del Informe Legal N° 415-2014-AJ-MPC de fecha 29.10.2014, opina reconocer en calidad de crédito devengado la suma de S/. 800.00 Nuevos Soles a





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 533-2014-MPC

favor de la empresa Complejo Turístico Las Poncianas S.A.C., conforme a los antecedentes enunciados, debiendo aprobarse mediante Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo dispuesto en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER en calidad de crédito devengado la suma de S/. 800.00 (Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles) a favor de la empresa Complejo Turístico Las Poncianas S.A.C., por concepto de alquiler de auditorium para realizar del Seminario de Capacitación "Nuevo Código Procesal Penal", dirigido a los autores clave de la comunidad, de acuerdo al Informe N° 364-2014-TM-MPC de fecha 17.10.2014 de la Unidad de Tesorería; en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Unidad de Tesorería para que proceda al pago del crédito devengado y reconocido en el artículo precedente, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Programa Presupuestal, Meta y Cadena del Gasto, detallada a continuación:

Meta	Rubro	Clasificador	Monto
0035	09	2.3.2.7.10.99	S/. 800.00

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Unidad de Tesorería y la Unidad de Logística y Control Patrimonial, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Romel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL